

NOTARÍA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CALOB S. A... -----
Cuantía: \$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de junio del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: el señor JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. El compareciente casado, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía CALOB S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La

compañía CALOB S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de diciembre del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de junio del dos mil uno, resolvió: Uno) Dolarizar el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el Capital Social a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Cuatro) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, Cinco) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, por los derechos que representa de la compañía CALOB S. A., en su calidad de Gerente General, declara: Uno) Dolarizado el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentado el Capital Social en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CALOB S. A., CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de junio del dos mil uno, a las diez horas, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la Compañía CALOB S. A., con la concurrencia del siguiente accionista: el señor JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, propietario de 5.000 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión la señora Teresa María Avilés de Domínguez y como Secretario el señor José Rafael Domínguez Gomez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. La accionista concurrente que representa la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

- Uno: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares;
- Dos: Aumento del valor nominal de cada una de las acciones;
- Tercero: Aumento, suscripción y pago del capital social;
- Cuarto: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Gerente General declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCO MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCERO: Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

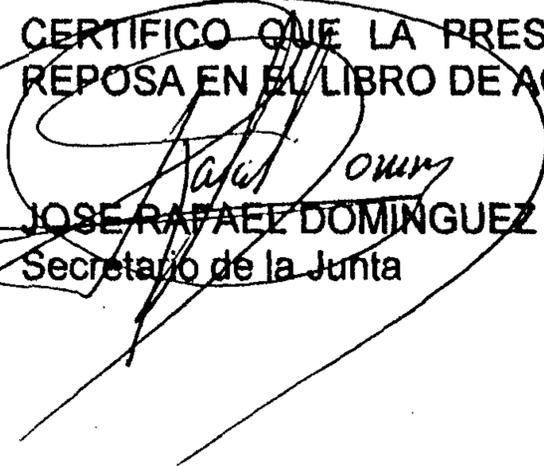
QUINTO: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas por el accionista, JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ y pagadas en numerario en el cien por ciento de su valor, es decir la suma SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite.

SEXTO: Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive."

SEPTIMO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta, suscriba la misma; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las trece horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, accionista, Secretario de la Junta; f.- TERESA MARIA AVILES DE DOMINGUEZ, Presidente de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario de la Junta

CALOB S.A.
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, Abril 6 del 2.000

Señor don
JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CALOB S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo, le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo de su estatuto social.-

CALOB S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 17 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1994.-

Atentamente,

TERESA MARIA AVILES DE DOMINGUEZ,
PRESIDENTA

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 0906545991.-

Jose Rafael Gomez
JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ



6 ABR. 2000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 23.220 Registro Mercantil No.
6.766 Repertorio No. 8.582

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Abril del 2.000

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NCTARIA
VIGESIMA PRIMERA

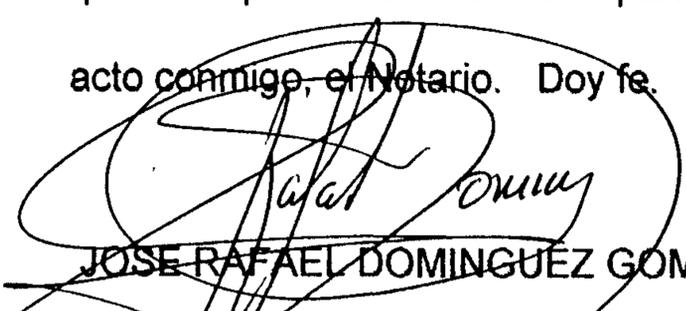


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

manera que el nuevo capital social de la misma es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cuatro) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CALOB S. A., celebrada el once de junio del dos mil uno; Cinco) Reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CALOB S. A., celebrada el once de junio del dos mil uno; Seis) Declaramos bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de junio del dos mil uno; Siete) Se deja constancia que los accionistas de la compañía CALOB S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Joaquín Flor Morla. Abogada. Registro cuarenta y uno veinticinco. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante

quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.


JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ

Ced. de Ident. No. 0906548991

Certif. de Vot. No.

CALOB S. A.

R.U.C. No. 0991305939001



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0008079, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre de 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones; aumento del capital y Reforma del Estatuto de la compañía CALOB S. A., otorgada ante mí el 12 de junio de 2001 en Guayaquil, septiembre cuatro del dos mil uno.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008079**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía CALOB S.A.;** de fojas **26.079** a **26.086**, número **3.742** del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.786** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Septiembre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 41417
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION: Priscilla Burgos
RAZON: Lanner Cobefia
REVISADO POR:

